



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Institúyese a la ciudad de Luis Beltrán, como sede Permanente de la FIESTA PROVINCIAL DEL ESTUDIANTE.

Artículo 2o.- Créase una Comisión ad-honorem integrada por un (1) representante de la Secretaría de Turismo, Deportes y Recreación, un (1) representante de la Subsecretaría de Cultura, dos (2) representantes de Asociaciones intermedias, tres (3) representantes del sector estudiantil (elegidos por sus representados) y un (1) representante de la Municipalidad de Luis Beltrán, a los efectos de la organización y administración de los eventos.
Durarán un (1) año en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos.

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.